

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1986

Sr. Director de Logística
Ing. A. Costantini
S/D

En relación al caso de las personas declaradas reincorporables mediante Resolución 371/86, es necesario implementar una Resolución que permita concretar estas reincorporaciones, equivalente a lo hecho por medio de las Resoluciones 1029 y 1031/85, que en su momento produjo la Dirección de Logística.

Con anterioridad, el Sr. Presidente indicó que las partidas correspondientes provendrían de Arroyito. Como Ud. sabe, el P.E. ha autorizado recientemente el uso de esos contratos, por lo que juzgamos que este es el momento oportuno para concretar estas designaciones que, de manera inmediata, son aproximadamente 17. El material correspondiente se encuentra en Ingresos, siendo necesario, ahora, la determinación del origen de las partidas. Le agradeceremos su colaboración para completar este aspecto esencial del trámite, lo que permitirá completar las tareas del Grupo de Trabajo Res. 484/85.

Cualquier aclaración, solicitarla al Ing. Jorge Kittl, o a mi (int.364).

Adjunto copia de las Res.371/86 y 1029/85, indicando a las personas cuyo ingreso se realizará posteriormente, por diversas razones.



Dr. Horacio Ceva
p/ CDHPCNEA